**N° 4-88**

Sesión extraordinaria de Corte Interina celebrada a las quince horas del once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Ching, quien preside, Zamora y Gamboa.

**Artículo III**

En telegrama de fecha tres de los corrientes, el licenciado Alberto Rodríguez Baldí planteó un recurso de Hábeas Corpus en favor de Praxísteles Demístocles Larios Eustaquio, por estimar que a su defendido se le ha privado ilegítimamente de su libertad, debido a que el Director General del Centro de Adaptación Social se niega a ponerlo en libertad, pese a haberlo dispuesto así el Juzgado de Instrucción de San Carlos.

El señor Ricardo Calvo Rivas, Director del indicado Centro Penitenciario, informó que en el Juzgado de Instrucción de San Carlos se sigue causa contra el señor Larios por el delito de Tenencia de Armas Prohibidas, asunto en el cual se dictó falta de mérito en favor del imputado, razón por la cual se ordenó ponerlo en libertad; sin embargo, en la misma comunicación la señorita Juez ad ínterin lo dejó a la orden de la Dirección General de Migración y Extranjería, en virtud de que esa persona “se encuentra en el país indocumentado”.

Por su parte el licenciado Carlos Arturo Arce López, Director General de Migración y Extranjería, comunicó que el señor Larios iba a ser puesto en libertad, no obstante hallarse indocumentado, medida que se dejó en suspenso por la interposición del Hábeas Corpus.

Discutido el asunto se resolvió: Declarar sin lugar el recurso, pues esta Corte reiteradamente ha resuelto que tratándose de extranjeros que se hallan ilegalmente en el país, como ocurre en el presente caso, la detención constituye el medio físico para asegurar que la expulsión podrá realizarse, por lo que en esas circunstancias no puede considerarse ilegítima la detención del señor Larios. Nótese, por lo demás, que el auto de falta de mérito no pone fin a la instrucción ni implica reconocer que la persona se encuentra libre de responsabilidad para los fines del artículo 22 de la Constitución Política. Asimismo, se dispuso recomendar a la Dirección de Migración y Extranjería que proceda en el menor tiempo posible a definir la situación migratoria del señor Larios, a fin de no prolongar innecesariamente su detención.